



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.

El Gerente de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2020-MDSMF-GM, de fecha 23 de septiembre del 2020; el Contrato N° 001-2020-MDSMF, de fecha 22 de diciembre del 2020; el Contrato N° 005-2021-MDSMF-SGLYCP, de fecha 22 de junio del 2021; la Resolución de Alcaldía N° 0215-2023-MDSMF/A, de 11 de agosto de 2023, el Informe N° 01-2023-MDSMF-CS-ADJ.SIMP.02-2023-MDSMF-GIDUR-CS, de fecha 09 de octubre del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 275-2023-MDSMF-A, de fecha 16 de octubre del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 327-2023-MDSMF-A, de fecha 11 de diciembre del 2023; Comunicado N° 011-2023-OSCE, de fecha 15 de diciembre del 2023; el Informe N° 01-2024-MDSMF-CS-ADJ.SIMP. 02-2023-MDSMF-GIDUR-CS, de fecha 22 de enero del 2024; el Informe N° 051-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 24 de enero del 2024; el Informe N° 99-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 25 de enero del 2024; el Informe N° 096-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 08 de febrero del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000101, de fecha 09 de febrero del 2024; el Informe N° 0100-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 09 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 31-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 13 de febrero del 2024, sobre **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2457237, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2020-MDSMF-GM, de fecha 23 de septiembre del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto total de inversión de **S/ 10'995,905.24 (Diez Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cinco con 24/100 soles)**, del cual **S/ 10'546,164.41 (Diez Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 41/100 soles)**, corresponden a la Ejecución de Obra; **S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles)**, por Elaboración de Expediente Técnico; y **S/ 369,740.83 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 83/100 soles)**, para la Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de septiembre del 2020, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días calendario, con Modalidad de Ejecución INDIRECTA, con Sistema de Contratación a SUMA ALZADA;

Que, mediante Contrato N° 001-2020-MDSMF, de fecha 22 de diciembre del 2020, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y la Empresa Contratista CONSORCIO FAIQUE, suscribieron el contrato derivado de la Licitación Pública N° 001-2020-MDSMF/CS-1, para la Ejecución de la Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de **S/ 9'491,547.97 (Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 97 /100 soles)**, con un plazo de 300 (trescientos) días calendario, con Sistema de Contratación a SUMA ALZADA;

Que, mediante Contrato N° 005-2021-MDSMF-SGLYCP, de fecha 22 de junio del 2021, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y la Empresa CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD, COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, suscribieron el contrato derivado de la Adjudicación Simplicada N° 04-2020-MDSMF/CS-2, para la Supervisión de la Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de **S/ 367,607.58 (Trescientos Sesenta y Siete**

**JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.

Mil Seiscientos Siete con 58/100 soles), con un plazo de 289 (doscientos ochenta y nueve) días calendario;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2022-MDSMF/GM, de fecha 14 de octubre del 2022, se RESUELVE en forma total el Contrato Ejecución de Obra N° 001-2020-MDSMF, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por la casual de haber acumulado el monto máximo de penalidades por mora, de acuerdo al numeral 165.4, del Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista cuando la situación del incumplimiento no pueda ser revertida".



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0215-2023-MDSMF/A, de 11 de agosto de 2023, se Aprobó el Expediente de **Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° **2457237**, con un valor referencial de **S/ 169,212.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Doce con 00/100 soles)**, para el Procedimiento de Selección - **Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDSMF-CS-1**, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, en mérito a lo establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con fecha 05 de octubre del 2023, mediante Acta de Apertura Electrónica de Ofertas, Admisibilidad, Evaluación Técnica, Económica y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDSMF-CS-1, para la **Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE**



JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.

HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2457237, con un valor referencial de S/ 169,212.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Doce con 00/100 soles), no se logró suscribir el Acta de Buena Pro; por tanto, se DECLARÓ DESIERTO el presente Procedimiento de Selección;

Que, con Informe N° 01-2023-MDSMF-CS-ADJ.SIMP.02-2023-MDSMF-GIDUR-CS, de fecha 09 de octubre del 2023, los integrantes Comité Selección, el Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú, Presidente del Comité de Selección, y el Ing. Clever Steves Abad Saucedo, Segundo Miembro del Comité de Selección, informan sobre la NO SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDSMF-CS-1, Y LA NO PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DEL OSCE SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en el cual se informa que el Primer Miembro del Comité de Selección, Ing. Tomás Iván Santiago Imán, no firmó el Acta de Apertura Electrónica de Ofertas, Admisibilidad, Evaluación Técnica, Económica y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDSMF-CS-1, señalando que iba a ampliar el sustento por su voto en discordia, situación que a la fecha nunca fue realizado; asimismo, con fecha 06 de octubre del 2023, presentó su Carta de Renuncia Irrevocable al cargo de Subgerente de Logística y Control Patrimonial, por consiguiente no se habría apersonado a la Entidad para el cumplimiento de sus funciones, siendo imposible suscribir con su firma la presente Acta, debiéndose anotar en ella la negación de la suscripción de la misma, ratificándose que dicho Proceso de Contratación Pública ha sido DECLARADO DESIERTO;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2023-MDSMF-A, de fecha 16 de octubre del 2023, se Aprobó en el Artículo Segundo – DESIGNAR, a partir de la fecha 17 de octubre del 2023, al Econ. Yinmy Yensson Palacios Carmen, como nuevo Subgerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2023-MDSMF-A, de fecha 11 de diciembre del 2023, se Aprobó la Reconfirmación del Comité de Selección, del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDSMF/CS-1, para la **Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente**



JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.

Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2457237, con un valor referencial de \$/ 169,212.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Doce con 00/100 soles);

Que, mediante Comunicado N° 011-2023-OSCE, de fecha 15 de diciembre del 2023, se realiza la desactivación automática del Certificado SE@CE, que fue habilitado al Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú; asimismo, con fecha 29 de diciembre del 2023, se efectúa la activación del Certificado SE@CE, del Subgerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, Econ. Yinmy Yensson Palacios Carmen, quien es Miembro Titular del Comité de Selección;

Que, con fecha 10 de enero del 2024, mediante Acta de Apertura Electrónica de Ofertas, Admisibilidad, Evaluación Técnica, Económica y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDSMF-CS-1, para la **Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2457237, con un valor referencial de \$/ 169,212.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Doce con 00/100 soles);** el Comité de Selección por unanimidad acordó descalificar las ofertas del CONSORCIO OBRERO y del CONSORCIO PROYECT II, POR NO CUMPLIR CON LOS RQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS EN LAS BASES DEL PROCESO; por tanto, se subió al SE@CE, LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PRESENTE PROCESO; asimismo, a partir del 18 de enero del 2024, en el Portal SE@CE se encuentra HABILITADO, consentimiento de DESIERTO POR PROCESO;

Que, con Informe N° 01-2024-MDSMF-CS-ADJ.SIMP. 02-2023-MDSMF-GIDUR-CS, de fecha 22 de enero del 2024, los integrantes Comité Selección, el Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú, Presidente del Comité de Selección, Econ. Yinmy Yensson Palacios Carmen, Miembro Titular del Comité de Selección y el Ing. Clever Steves Abad Saucedo, Segundo Miembro del Comité de Selección, informan sobre

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.

la DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en el cual se solicita tramitar la autorización de la siguiente convocatoria (SEGUNDA CONVOCATORIA), de acuerdo a ley;

Que, en el Artículo 29°.- Declaratoria de Desierto, del Decreto Legislativo N° 1444, que Modifica La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 29.1.- Los Procedimientos de Selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta (...), y en concordancia con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 65°.- Declaración de desierto, establece:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifi que y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE,

65.7. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.

Que, mediante el Informe N° 051-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 24 de enero del 2024, el Ing. Clever Steves Abad Saucedo, Subgerente de Estudios, Obras y Maquinaria, alcanza a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, los Términos de Referencia (TDR), para la **Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2457237, con un valor referencial de S/ 125,599.20 (Ciento Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Nueve

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.

con 20/100 soles), incluido IGV y todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a SUMA ALZADA; de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
I HONORARIOS DE PERSONAL					
1.00	PERSONAL PRINCIPAL				39,500.00
	Arq./Ing. Jefe de Proyecto	MES	1.5	7,000.00	10,500.00
	Arq. Especialista en Arquitectura Y Equipamiento	MES	1	6,000.00	6,000.00
	Ing. Especialista en Estructuras	MES	1	6,000.00	6,000.00
	Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias	MES	1	6,000.00	6,000.00
	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	MES	1	6,000.00	6,000.00
	Arq. Especialista en Costos y Presupuestos	MES	1	5,000.00	5,000.00
2.00	PERSONAL TECNICO				4,200.00
	Especialista en Autocad	MES	1	3,000.00	3,000.00
	Secretaría	MES	1	1,200.00	1,200.00
II ESTUDIOS BASICOS					
	Estudio de Demanda	Estudio	1	5,000.00	5,000.00
	Estudio Topográfico inc. Puntos Certificados (Inc. Alq de equipos y cuadrilla)	Estudio	1	6,000.00	6,000.00
	Estudio de Suelos	Estudio	1	8,000.00	8,000.00
	Estudio de Impacto Ambiental	Estudio	1	6,000.00	6,000.00
	Evaluacion y Riesgo	Estudio	1	6,000.00	6,000.00
	Estudio de Evaluacion Arqueologia /Cira	Estudio	1	5,000.00	5,000.00
	Evaluación Estructural de Infraestructura Existente / Ensayos/Proyecto de Demolición.	Estudio	1	5,000.00	5,000.00
II IMPRESIONES Y MATERIAL DE ESCRITORIO					
	PLOTEO	GBL	1	1,000.00	1,000.00
	IMPRESIONES Y REDUCCIONES	GBL	1	500.00	500.00
	MATERIAL DE ESCRITORIO	GBL	1	500.00	500.00
COSTO DIRECTO TOTAL					88,700.00
GASTOS GENERALES			10%		8,870.00
UTILIDAD			10%		8,870.00
Subtotal					106,440.00
I.G.V.			18%		19,159.20
Valor Referencial para la Elaboración del Expediente Técnico					125,599.20

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.

Que, mediante el Informe N° 99-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 25 de enero del 2024, el Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, remite a la Gerencia Municipal los Términos de Referencia (TDR), para la **Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° **2457237**, con un valor referencial de **S/ 125,599.20 (Ciento Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 20/100 soles)**, incluido IGV y todos los impuestos de ley;asimismo, con Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 25 de enero del 2024, se derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para la atención correspondiente;

Que, con el Informe N° 096-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 08 de febrero del 2024, el Econ. Yinmy Yensson Palacios Carmen, Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/ 125,599.20 (Ciento Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 20/100 soles)**, para la **Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° **2457237**, para proceder con los actos preparatorios para la Convocatoria del Procedimiento de Selección en el Portal SE@CE, según los Términos de Referencia (TDR);

Que, con fecha 09 de febrero del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Econ. Miguel Ruiz Tocto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000101, por el monto **S/ 125,599.20 (Ciento Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 20/100 soles)**, para la **Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE**



JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.

HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2457237, según el siguiente detalle:

Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000101		
RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
ESP. DE GASTO :	2.6.8 1.3 1	
	Elaboración de Expedientes Técnicos	S/ 125,599.20
MONTO :		S/ 125,599.20

Que, mediante Informe N° 0100-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 09 de febrero de 2024, el Econ. Yinmy Yensson Palacios Carmen, Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2457237, con un valor estimado de **S/ 125,599.20 (Ciento Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 20/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a SUMA ALZADA, que se realizará mediante Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDSMF/CS-2;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y otras disposiciones complementarias, el Artículo 89 - Procedimiento de la Adjudicación Simplificada, establece:

La Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras, se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71° al 76°; en la contratación de consultoría en general y consultoría de obra, se aplican las

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.

disposiciones previstas en los artículos 80° al 84°; en ambos casos se observa lo siguiente:

- El plazo mínimo para formular consultas y observaciones es de dos (2) días hábiles y el plazo máximo para su absolución e integración de bases es de dos (2) días hábiles. Para el caso de ejecución de obras, el plazo mínimo para formularlas, es de tres (3) días hábiles y el plazo máximo para su absolución e integración de bases es de tres (3) días hábiles;
- No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas;
- No puede solicitarse la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y/o a las bases integradas;
- La presentación de ofertas se efectúa en un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde la publicación del pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas.

Que, en el Artículo 42°.- Contenido del Expediente de Contratación del Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en los numerales establece:

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.

forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normatividad de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de contratación.

Que, con Informe Legal N° 31-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 13 de febrero del 2024, el Abog. José Carlos Chinguel Minga, Gerente de Asesoría Jurídica,

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.

indica que según lo establecido en el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y otras disposiciones complementarias, el Artículo 42° - Contenido del Expediente de Contratación, señala:

- 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación (...)
- 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.
- 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)

Que, en el indicado informe, por los considerandos antes expuestos y teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y otras disposiciones complementarias, la solicitud de **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° **2457237**, con un valor estimado de **S/ 125,599.20 (Ciento Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 20/100 soles)**, realizada por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que es **LEGALMENTE PROCEDENTE** que se apruebe el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MDSMF-A, de fecha 07 de diciembre del 2023,

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.

que aprueban la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2457237, con un valor estimado de **S/ 125,599.20 (Ciento Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 20/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a SUMA ALZADA, que se realizará mediante Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDSMF/CS-2.

ARTÍCULO 2°. – HACER de conocimiento a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para continuar con el Procedimiento de Selección y la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SE@CE.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**
ECON. FIDEL G SAAVEDRA PELTROCHE
GERENTE MUNICIPAL



JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842